



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que en el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022**", se faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda, adicionará la inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, por valor de \$1.061.511.469, correspondiente a los recursos del balance del 2021, de destinación específica, para ser incorporados en la vigencia 2022.
- c. Que la Subsecretaría de Tesorería, certificó los recursos del balance mediante oficio con radicado No. 2022020028583 del 07 de junio de 2022.
- d. Que la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar mediante radicado No. 2022020029072 del 09 de junio de 2022.
- e. Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia, informó los rubros donde se adicionarán el recurso, en el oficio con radicado No. 2022020029541 del 13 de junio del 2022.
- f. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, en el oficio con radicado No. 2022020029659 del 13 de junio de 2022, del rubro de inversión donde se incorporará el recurso del balance.
- g. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020029763 del 14 de junio de 2022.
- h. Que el objetivo de este decreto es incorporar los recursos del balance en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, que se destinarán para financiar los proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo Unidos 2020-2023.

En mérito de lo expuesto,

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
4-4886	172H	I-1-2-10-02	C	999999	1.061.511.469	Recurso de capital Superávit fiscal
				<b>TOTAL</b>	<b>\$1.061.511.469</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión, en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POS PRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
4-4886	133D	2-3	C45023	220287	1.061.511.469	Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio del gobierno propio, la autonomía y la jurisdicción especial indígena en Antioquia
				<b>TOTAL</b>	<b>\$1.061.511.469</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	15-07-2012
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	15/07/2012
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga; Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	16-6-12

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.